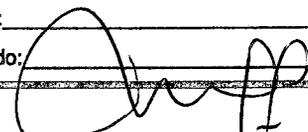




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/05/17 Hs. 12:33
Numero:	681 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 125 /2017  
Letra Mun U.

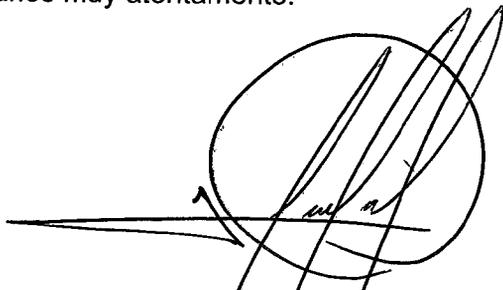
Ushuaia, 19 MAY 2017

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que preside, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 5244 a 5245, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

6



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-2716-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial de fecha 19/04/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 2º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 4690 y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3620.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5 2 4 5**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 19/04/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 2º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 4690 y se deroga la Ordenanza Municipal N° 3620. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

840

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2017.

*Oscar H. Souto*  
 Oscar H. SOUTO  
 Sec. Coordinación de Gestión  
 Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
 WALTER VUOTO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Minam G. Farina Fernandez*  
 Minam G. FARINA FERNANDEZ  
 Jefa Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.O.T.  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

2

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5 2 4 5 .

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 4690, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º.- ALCANCE. Tendrán acceso al Boleto Estudiantil Gratuito todos los alumnos que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 4690, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5º.- ENTREGA DE BOLETOS. Mensualmente, la empresa hará entrega del equivalente en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse de:

- a) cincuenta y cuatro (54) viajes a cada alumno de los niveles inicial, primario y secundario; y
- b) ciento catorce (114) viajes a cada alumno del nivel superior.

Dicho beneficio será otorgado contra la presentación de la credencial y el DNI del alumno, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boletos o créditos entregados y firma del receptor.

Dichas planillas deben ser presentadas ante el Municipio conjuntamente con la documentación requerida en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 3342."

*Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. S y T  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-3481/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 10/05/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos los Decretos Municipales números 689/2017 y 725/2017, mediante los cuales se aprueban ad referendum del Concejo Deliberante los Convenios registrados bajo los números 10.798, 10.799 y 11.383 y la Addenda N° 11.388 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0.18 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5244, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos los Decretos Municipales números 689/2017 y 725/2017, mediante los cuales se aprueban ad referendum del Concejo Deliberante los Convenios registrados bajo los números 10.798, 10.799 y 11.383 y la Addenda N° 11.388 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 839 /2017.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuroto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

26/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos los Decretos Municipales números 689/2017 y 725/2017, mediante los cuales se aprueban ad referendum del Concejo Deliberante los Convenios registrados bajo los números 10.798, 10.799 y 11.383 y la Addenda N° 11.388 respectivamente, celebrados entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 2 4 4 . 1**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

co

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
**Adrián PARDO**  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*[Signature]*  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Marta FERRER FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia